

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2316
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Luis Eduardo Martínez Rojas
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00368-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$35.487.161.00
Intereses corrientes del 26/05/2013 al 26/10/2013	\$1.731.521.50
Intereses moratorios del 14/06/2014 al 31/12/2020	\$60.226.509.29
Total crédito	\$97.445.191.79

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 35.487.161
FECHA INICIAL	14-jun-14
FECHA FINAL	10-dic-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 69.107.934
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 35.487.161
SALDO INTERESES	\$ 69.107.934
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 104.595.095

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad **BANCO BBVA COLOMBIA**, contra **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ**

ROJAS, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Capital, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO (\$35.487.161.01) M/CTE.**
- 2) intereses corrientes, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.731.521.50) M/CTE., del 26-may-2013 al 26-10-2013.**
- 3) intereses moratorios, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$69.107.934.00) M/CTE., del 14-jun-2014 al 04-dic-2021.**

Para un total de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$106.326.616,50) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e858b58fb0a314c3fc65d9422dd0e46d70e75722f75ee031751529dcc2d477**

Documento generado en 13/12/2021 02:49:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>